

## **Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde, S.L.**

### **Fomentas**

### **ANUNCIO**

#### **1.241**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA**

#### **ANTECEDENTES**

Primero. Que mediante resolución de la Gerencia de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L., Fomentas, de 25 de agosto de 2025, se acordó, tras haber alcanzado un acuerdo en tal sentido con la representación del Comité de Empresa, iniciar los procesos selectivos necesarios para la cobertura definitiva de plazas de naturaleza estructural actualmente ocupadas de forma temporal, así como para la previsión de futuras contrataciones que respondan a necesidades permanentes o temporales de la entidad, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Segundo. A tal fin se aprobó, con fecha 26 de agosto de 2025, la Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L. para 2025, Fomentas, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 104, de 29 de agosto de 2025.

Tercero. Que desde su aprobación se han puesto de manifiesto la existencia de varios defectos y omisiones de carácter formal en su tramitación, así como la existencia de plazas inicialmente no incluidas susceptibles de cumplir los requisitos que dieron lugar a su aprobación y que por tanto pudieran ocasionar una modificación de las mismas.

Que en este sentido la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L., Fomentas, recibió requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno en Canarias en relación con el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 20 y DA vigésimo primera de la Ley de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 como consecuencia de la aprobación de la Oferta de Empleo Público realizada por la empresa.

Cuarto. Que a la vista de lo expuesto y con objeto de proceder a su adecuación formal y material, mediante resolución de la Gerencia de 2 de octubre de 2025, se acordó la suspensión de la referida Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L., Fomentas.

Quinto. Iniciadas dichas actuaciones, se procedió a recabar, por parte de la Gerencia:

- Informes Técnicos sobre la Tasa de reposición de efectivos correspondientes a 2025 y 2026, emitiéndose correlativamente dichos informes al respecto con fechas 16 de octubre de 2025 y 30 de enero de 2026

- Informe jurídico, que fue emitido con fecha 31 de diciembre de 2025.

Sexto. A la vista de los anteriores informes y de múltiples reuniones con la representación legal de los trabajadores, se propone por parte de la Gerencia de la Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) proceder al desistimiento de la Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L. para 2025 aprobada con fecha 26 de agosto de 2025, y la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L. para 2026.

Dicha actuación incorpora la definición de las categorías y perfiles negociadas y aprobadas por la empresa, y la necesidad de cobertura de todas las plazas que resultan imprescindibles en las distintas áreas de la empresa, que inexcusablemente deben ser objeto de cobertura mediante personal fijo.

En igual sentido, y desde el punto de vista estrictamente jurídico, incorpora los criterios jurisprudenciales y doctrinales de interpretación y alcance de la figura jurídica utilizada prevista en el artículo 93 LAPACAP en relación con las Ofertas Públicas de Empleo, los principios de seguridad jurídica y confianza legítima y así como la necesidad de motivación suficiente, en los supuestos en los cuales las plazas ofertadas inicialmente no llegaron siquiera a ser convocadas: Sentencia número 773/2025 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de junio de 2025 (recurso de casación 3139/2023); Sentencia TSJ País Vasco (Contencioso), sec. 3ª, S 30-03-2023, número 159/2023, rec. 1087/2021; Sentencia del TSJ C. Valenciana (Contencioso), sec. 2ª, S 11-03-2021, número 209/2021, rec. 285/2019 y Sentencia del TSJ Madrid (Contencioso), sec. 6ª, S 12-05-2000, número 830/2000, rec. 1/2000, entre otras.

Séptimo. En atención a dicha propuesta, se mantienen múltiples reuniones con los representantes de los Trabajadores, que finalmente dieron lugar a acuerdo de 30 de enero de 2026 (acta negociadora número 3) por el que se aprueba por unanimidad la propuesta realizada por la empresa que incluye tanto la cobertura de plazas de personal laboral fijo como la constitución de bolsas de contratación.

Octavo. A la vista de lo actuado, se emite por parte de la Gerencia de la Empresa informe de impacto económico y viabilidad sobre dicha propuesta y se propone finalmente la implementación de la Oferta de Empleo Público ordinaria en FOMENTAS para un total de 63 plazas para el próximo ejercicio 2026. Todo ello, en atención a los informes jurídicos y técnicos sobre la Tasa de reposición de efectivos previamente emitidos al efecto, así como del acuerdo alcanzado en la negociación colectiva (al que hacemos referencia en el párrafo anterior) y comprensivo de las repercusiones económicas sobre los costes de la empresa para los años 2025 y 2026 y sus consecuencias para la organización interna de la empresa, económicas, jurídicas, y para la ciudadanía.

Por todo expuesto, esta Gerencia, en las competencias que tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto en:

- Los artículos 35.1 d), 51, 93, 98.1 a), 110, 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Los artículos 2, 55, 59, 70 y Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios rectores de los procesos selectivos (igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia).

- Los artículos 85.ter y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- El artículo 128 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 70 y ss. Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- El artículo 164.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 5, 18.3, 111, 112, 113 y 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

- El artículo 20 y DA vigésimo primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, que garantiza la no discriminación en el acceso al empleo y regula la promoción profesional.

- La Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en Canarias, que habilita la convocatoria de procesos selectivos para la cobertura definitiva de plazas estructurales.

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que entre otros introduce una nueva Disposición Adicional Decimoséptima en el TREBEP, de medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, vinculando a las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales (DA séptima)

- Y demás disposiciones concordantes.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el desistimiento de la Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L. para 2025 aprobada con fecha 26 de agosto de 2025, y la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Telde, S.L. para 2026, cuyas plazas están recogidas en el Anexo I.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá este acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Publicar el anuncio de la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Empresa.

CUARTO. Dar traslado al Consejo de Administración del acuerdo adoptado, así como de la documentación a la que hace referencia la presente resolución.

QUINTO. Que se notifique esta Resolución a los trabajadores que pudieran resultar afectados, a los representantes de los trabajadores de FOMENTAS, al M.I. Ayuntamiento de Telde, haciéndoles saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; o bien de conformidad con lo previsto en los artículos 2 n) y 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social se podrá presentar papeleta de conciliación ante el servicio de mediación correspondiente previa a la vía judicial laboral, de conformidad con el Auto del Tribunal Supremo, sec. Artículo 42, A 28-01-2025, número 4/2025, rec. 18/2024 y autos de 30 de diciembre de 2022, 21 de febrero de 2023, 21 de febrero de 2024 y 1 de julio de 2024.

ANEXO I. TABLA QUE RECOGE LAS PLAZAS A ESTABILIZAR PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE, FOMENTAS.

#### CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA OPE ORDINARIA DE 2026 DE FOMENTAS

Nº PLAZAS	CATEGORÍA
1	AUX. ADMINISTRATIVA
2	ADMINISTRATIVO
1	INGENIERO TÉCNICO
1	INTEGRADOR SOCIAL

2	EDUCADOR SOCIAL
3	TRABAJADOR SOCIAL
1	ABOGADA
11	TOTAL OFICINA CENTRAL
3	DIRECTORAS
5	MAESTRA
30	EDUCADOR INFANTIL
7	AUX. DE APOYO*
1	COCINERO
2	AYUDANTE DE COCINA
4	AUX. ADMINISTRATIVA
0	PERSONAL DE LIMPIEZA
52	TOTAL EEII
63	TOTAL FOMENTAS

En Telde, a nueve de abril de dos mil veintiséis.

LA GERENTE FOMENTAS, Elisa Sánchez Alejandro.

787.924



**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1